MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
(0763) 20074 / 20021 / 20086 - munilapaz@hotmail.com
La Paz - Itapúa - Paraguay

CONTRATO N°04/2019

PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS

Entre la Municipalidad de La Paz, domiciliada en Avd. Inmigrantes entre Mcal. Estigarribia y Juan Pablo II, de la Ciudad de La Paz República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal la Lic. Blanca Mercedes Chávez V., con Cédula de Identidad N° 2.556.834, y la Secretaria General Interina la Lic. Yessica Mabel Muller A. con Cédula de Identidad Nº 4.154.685, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte, y, por la otra, la firma DISTRIBUIDORA PARAGUAY, domiciliada en los Laureles e/ María de Canossas – Cambyreta - Itapúa, república del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Rosa Mabel Capli Alonso, con cédula de identidad n° 4.243.949, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene como objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte del CONTRATISTA para la Municipalidad de la Provisión de referencia, que el contratista acepta adecuar a las exigencias del presente contrato y del PBC.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Especificaciones Técnicas

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 360.126.-

El Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2019, convocado por la *Municipalidad de La Paz.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo J.M. N°20/2019.-

DISTRIBUIDORA PARAGUAY
Encarnación - Py.

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA
Lic. Yessica M. Müller A.
SECRETARIA GENERAL INTERINA

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA
Lic. Blanca M. Chávez V.
INTENDENTE MUNICIPAL

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS	-	-	*Ración*	*70.203*	*7.000*	*491.421.000*

Total: *491.421.000.-*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Cuatrocientos noventa y un millones cuatrocientos veintiún mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: *en las diferentes Instituciones beneficiadas establecidas en el PBC.-*

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: *la Intendencia.-*

8. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:
La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: *Sr. Carlos David Trinidad Carlson.-*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"0.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

DISTRIBUIDORA PARAGUAY
Tel.: (071) 204848 - Encarnación - Py.

Lic. Jessica M. Müller A.
SECRETARIA GENERAL INTERINA

Lic. Ramón M. Chávez V.
INTENDENTE MUNICIPAL

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Paz República del Paraguay al día *30 de Abril de 2019*.-

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

Lic. Yessica Mabel Muller A.
Secretaria General Interina

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

Lic. Blanca M. Chávez V.
Intendente Municipal

DISTRIBUIDORA PARAGUAY
Tel.: (071) 204945 - Encarnación - Py.

Rosa Mabel Capli A.
DISTRIBUIDORA PARAGUAY